

## Consultas Realizadas

# Licitación 481171 - CONSTRUCCION DE ESPACIO RECREATIVO - PRIMERA ETAPA

### Consulta 1 - Capacidad en materia de personales

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2026
<p>Lo que pide en el pliego limita la participación de potenciales oferentes....(La empresa deberá contar como mínimo con un plantel de funcionarios de 10 ( diez ) personas, que deberán contar con contratos suscriptos con la empresa, además deberán estar inscriptos en IPS, por lo que se deberá presentar los respectivos contratos, y la planilla de IPS de los últimos 6 ( seis ) meses.-)</p> <p>Solicitamos a la convocante una explicación tecnica y jurídica del cual se sustentan dicho requisito ya que esto limitaría la participación de potenciales oferentes que cumplen con los demas requisitos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-03-2026
<p>En atención a la consulta realizada, se informa que se encuentra una Adenda al Pliego de Bases y Condiciones, la cual será publicada en los próximos días.</p> <p>En consecuencia, los potenciales oferentes deberán remitirse a lo que se establezca en dicha Adenda.</p>		

### Consulta 2 - capacida en materia de personal

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2026
<p>Consulto por que se mantiene la exigencia de que el oferente debe tener inscriptos personales en el IPS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No es un requisito pertinente ni proporcional exigir una cantidad previa de asegurados en IPS.</li> <li>• La capacidad de ejecución debe demostrarse con experiencia, equipos y personal técnico, no necesariamente con nómina permanente</li> </ul> <p>Seria más adecuado exigir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Compromiso de contratación de personal para la obra.</li> <li>✓ Listado del personal clave (ingenieros, técnicos).</li> <li>✓ Plan de recursos humanos para ejecutar el contrato.</li> </ul> <p>Pero no exigir una nómina permanente mínima de asegurados, salvo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sea un servicio continuo (limpieza, seguridad, call center).</li> <li>• La cantidad de personal sea esencial para la operación inmediata del servicio.</li> </ul> <p>En obras o servicios por contrato</p> <p>En contratos de obra, el criterio técnico es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista puede asegurar al personal en IPS conforme se vaya ejecutando la obra.</li> <li>• La obligación legal es asegurarlos durante la ejecución, no necesariamente antes</li> </ul>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-03-2026
<p>Remítase a la adenda publicada en el Sicp</p>		